

**ORDENANZA NUMERO TRES MIL VEINTIDOS****EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): AFECTASE el predio de propiedad Municipal, sito en la zona denominada Altos de Chilecito (**Bº Padre Esteban Inestal**), cuya identificación catastral es: **Circunscripción: I, Sección: F, Manzana: 2 (hoy Manzana 95), Parcel: 16 Matricula Folio Real: X – 9249, Matricula Catastral: 70 – 001 – 060 – 002 – 016**, para la construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), en el marco de la implementación, en nuestro Departamento, del Programa Nacional del Ministerio de Desarrollo Social.-

ART. 2º): AUTORIZASE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir cuanto acto jurídico sea necesario para la concreción del programa aludido en el artículo precedente.-

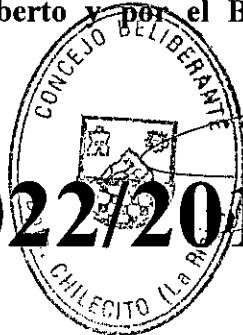
ART. 3º): DESAFECTASE del Dominio Municipal, un lote de terreno ubicado en Barrio Pomán de esta Ciudad, según datos catastrales que son: **Circunscripción: F, Sección, F, Manzana: 24, Parcela: I**, quién fuera afectado oportunamente por Ordenanza N° 2.705/06.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Edificio del Bicentenario de la Patria del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los doce días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diez. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Frente del Pueblo Chileciteño: Diaz, Juan José y Carrizo, Ramón Ángel; por el Bloque 17 de Noviembre De la Vega, Balbino Ramón, Ávila Juárez, Luís Alberto y Waidatt, Lorenzo Nicolás; por el Bloque Luís Beder Herrera Ormeño, Eleazar Adrián; por el Bloque Tiempo del Pueblo Quinteros, Norma Elena; por el Bloque Gustavo "Papilo" Olmedo Herrera, Graciela Beatriz; por el Bloque Unión Cívica Radical Mott, Miguel Alberto y por el Bloque del Mo.Te.Po Delgado, Graciela Beatriz.

ORDENANZA N° 3.022/2010.-

HUMBERTO LORENZO FLORES
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)



ANDREA VIVIANA ROMERO
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
Departamento Chilecito
La Rioja

A/C PRESIDENCIA

RECEPCION DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE ASESORIA	ENTRÓ 13 AGO 2010	SALÍÓ
---	----------------------	-------

Municipalidad del Departamento Chilecito
Palacio "Domingo de Castro y Bazán"

D E C R E T O N° 290- 2010

CHILECITO, 18 AGO 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 3.022/10, de fecha 12 de Agosto de 2010, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

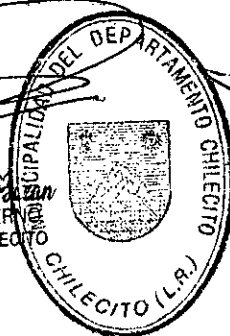
D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.022/10, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO el día 12 de Agosto de 2010.-

ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, CATASTRO MUNICIPAL y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Mario Fernando Bazán
SECRETARIO de GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Dr. Nicolás Lázaro Pozaletta
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO CHILECITO 19